



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 12 DE FEBRERO DE 1991

Número 35

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 5 de febrero de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convoca becas de formación e investigación. 811

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 30 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Corporaciones Locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de promoción y prevención en relación con la salud mental y las drogodependencias. 812

Orden de 30 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción de la salud mental y/o prevención de las drogodependencias. 813

Orden de 30 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades que participen de los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud sobre «Ciudades Saludables». 815

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expediente de reversión instruido respecto a la Casilla de Peones Camineros sita en la Carretera Nacional 301, P.K. 438,800, barrio de Los Dolores. 817

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuncio de audiencia. 818

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-52-90-3. 818

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Expediente 279/87 L. 818

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Relación de sujetos tributarios que en trámite de notificación de resolución han resultado desconocidos o ausentes. 819

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Relación de trabajadores del Régimen Especial de E. Hogar que, en trámite de notificación de requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos. 822

Administración de Hacienda de Cieza. Notificación embargo de cuentas corrientes. 827

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Murcia. Autos número 18/91. 828

Instrucción número Catorce de Valencia. Juicio número 625/90. 828

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.221/90. 828

Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 191/90. 828

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.467/84. 829

Primera Instancia Yecla. Autos número 61/86. 829

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 313/89. 829

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mislata (Valencia). Autos número 310/90. 829

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 601/89. 830

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 117/90.	830
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 282/90.	831
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.204/89.	831
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 731/90.	832
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 688/90.	832
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 427/90.	833
De lo Social número Dos de Murcia. Autos de lo Social número 753/89.	833
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 118/90.	833
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 286/90.	834
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.762/89.	834
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 506/89.	834

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Lista de admitidos para cuatro plazas de Guardias.	835
MULA. Pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de cafetería-bar de las Instalaciones Polideportivas Municipales.	837
MULA. Préstamo destinado a financiar la aportación municipal a las obras de «Reparación de daños por inundaciones/1989».	837
MULA. Préstamo destinado a financiar la aportación municipal a las obras de «Mejoras urbanísticas en Mula y pedanías».	837
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Anuncio de subasta de la obra de ajardinamiento en barrio Virgen del Carmen.	837
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Anuncio de subasta de la obra de construcción del Centro Cultural en Villanueva del Río Segura.	838
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Contratación mediante subasta de la obra «Ajardinamiento en barrio Virgen del Carmen».	838
MURCIA. Licencia para venta mayor de fertilizantes, insecticidas, en carretera Fuente Álamo a Pacheco (frente a Merca-Cruz).	838
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Contratación mediante subasta de la obra «Construcción Centro Cultural en Villanueva del Río Segura».	839
MURCIA. Licencia para cervecería, en Avenida Ciudad de Almería, número 71.	839
MURCIA. Licencia para café-bar, en Avenida Zarandona, número 4, Monteagudo.	839
TORRE PACHECO. Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 1991 y los Presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronatos Municipal de Cultura, Deportes y Vivienda.	839
MAZARRÓN. Proyecto sobre «Colector aguas residuales en La Cumbre y Cuatro Plumas».	840
BULLAS. Licencia de ampliación de industria de confitería, pastelería, botellería, por Pastelería de Bullas, S.L., en calle Pino de La Murta, número 36.	840
ÁGUILAS. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del presente ejercicio de 1991.	840
LORCA. Licencia para casa de comidas en Ortega Melgares, 61.	840
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de un local destinado a pensión de una estrella sin comedor, en calle Doctor Fléming, número 11.	840
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General tendente a recalificar terrenos de la Unidad de Actuación 3B del Estudio de Detalle Ciudad número 2, como zona 3a, Grado Especial.	840
ALCANTARILLA. Aprobación del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial 5.1. «El Potrox».	840

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1328 ORDEN de 5 de febrero de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convoca becas de formación e investigación.

Primero.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, convoca 11 becas de formación y 15 becas de investigación en las áreas, temas y titulación que se especifica en el anexo adjunto a las siguientes bases.

1.—Requisitos de los solicitantes.

1.1. Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención de la titulación universitaria de: Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Químico, Farmacéutico, Veterinario, Económicas y Empresariales o Ingeniero Técnico Agrícola, en las especialidades u opciones que se indican en el anexo.

1.2. La fecha de finalización de los estudios, para los solicitantes de beca de nueva adjudicación, debe de ser junio de 1986 o posterior.

2.—Solicitudes.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán de presentar su solicitud, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, n.º 8, C.P. 30008 - Murcia), en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el escrito de solicitud deberá de mencionarse la Orden de la convocatoria.

3.—Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.
- Currículum vitae del solicitante.
- Aceptación del candidato por parte del centro directivo propio, Universidad o Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Los beneficiarios de becas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, adjudicadas durante el año 1990, quedan exentos de aportar la documentación anteriormente citada; éstos únicamente presentarán la memoria de los trabajos desarrollados con ocasión de la beca concedida.

4.—Comisión de valoración.

La Comisión que valorará y fijará los méritos de los aspirantes estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General de Planificación y Asistencia Técnica.

- Secretario: Jefe de Servicio de Personal de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Vocales:

* Jefe de Área de Investigaciones Agrarias y Agroalimentarias.

* Director del Centro Regional de Investigaciones Agrarias.

* El Jefe de Servicio de Extensión Agraria.

5.—Procedimiento.

5.1. Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla validamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

La valoración de los méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada por los interesados, pudiendo acordarse, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

5.2. Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de las actividades de investigación o trabajos de formación, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus Titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas si las solicitudes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

5.3. Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

5.4. Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero resolverá la concesión de las becas.

6.—Cuantía.

6.1. Para titulados superiores 105.000 pesetas mensuales.

6.2. Para titulados de grado medio 90.000 pesetas mensuales.

6.3. Para todos los beneficiarios de las becas se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y atención médica.

7.—Pago.

El importe de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada.

8.—Duración.

El desarrollo de las becas tendrá inicio el 1 de marzo, debiendo finalizar el 31 de diciembre, ambos de 1991.

9.—Desarrollo de las becas.

9.1. Formación: La formación de los becarios se adquirirá mediante su permanencia en los Centros correspondientes de esta Consejería, Universidad de Murcia o Consejo Superior de Investigaciones Científicas, asumiendo la obligación de permanencia durante su horario normal de trabajo.

9.2. La actividad de investigación se desarrollará en las unidades propias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca o en centros y departamentos de las instituciones públicas que tienen establecidos convenios de colaboración en materia de investigación agraria con la Administración Regional.

10.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Segundo.

Quedan prorrogadas hasta la resolución de la presente convocatoria, las becas otorgadas por esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante Orden de 14 de marzo de 1990 (B.O.R.M. de 20 de marzo de 1990).

Tercero.

Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 5 febrero de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

ANEXO

Tipo de beca	Tema	Titulación
Formación	1. Asociacionismo agrario	Ingeniero Técnico Agrícola
	2. Agronomía	
	3. Patología vegetal	
Investigación	4. Acuicultura	Titulación universitaria o doctorado: Ingeniero Agrónomo,
	5. Economía agraria	Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Veterinaria, Farmacia
	6. Enología	Ciencias Económicas y Empresariales.
	7. Fisiología Vegetal	
	8. Entomología	
	9. Técnicas Analíticas	
	10. Agronomía	

Consejería de Sanidad

1332 **ORDEN de 30 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Corporaciones Locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de promoción y prevención en relación con la salud mental y las drogodependencias.**

Dentro del Programa de Salud Mental y Drogodependencias de la Dirección General de Salud, la Consejería de Sanidad ha considerado dar la importancia debida a las actividades de promoción y prevención, en cuyo desarrollo la contribución de las Corporaciones Locales de la Región puede ser fundamental.

Es intención de la Consejería de Sanidad colaborar, mediante el otorgamiento de subvenciones, con aquellas Corporaciones Locales que establezcan planes de promoción y prevención en relación con la salud mental y las drogodependencias y que en ejecución de los mismos desarrollen actividades relacionadas con la prevención o inserción en medios juveniles no educativos (las actuaciones en los medios educativos serán tenidas en cuenta por la Consejería de Sanidad en las previsiones de ayuda a los programas de educación para la salud en la escuela); prevención, promoción e incorporación social de grupos de alto riesgo; y prevención o reinserción en medios sociolaborales.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1.º.—Objeto.

La presente orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, que desarrollen programas de promoción y prevención en relación con la salud mental y las drogodependencias.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones establecidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1991.

Artículo 2.º.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

- prevención y/o inserción en medios juveniles (no educativos).
- prevención, promoción e incorporación social de grupos de alto riesgo).
- prevención y/o reinserción en medios socio-laborales.

Artículo 3.º.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Corporación correspondiente, se dirigirán al Consejero de Sanidad adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención en la que consten:

- Objetivos.
 - Contenido y fases del programa.
 - Metodología y, en su caso, material teórico utilizado.
 - Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
 - Responsable del programa y/o persona de contacto.
 - Área, servicio o centro de la entidad que desarrolla el programa.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.
- c) Memoria de actividades realizadas por la Corporación en el año 1990 en materia de promoción y prevención de salud mental y drogodependencias, y otros antecedentes de actuación de la Corporación en la materia si los hubiere.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.º.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.º.—Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.º.—Justificación de subvenciones.

Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986).

Artículo 7.º

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y el logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña «Subvencionado por la Consejería de Sanidad-Dirección General de Salud».

Artículo 8.º.—Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.º.—Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de enero de 1991.—El Consejero de Sanidad, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.

1331 **ORDEN de 30 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción de la salud mental y/o de prevención de las drogodependencias.**

Dentro del Programa de Salud Mental y Drogodependencias de la Dirección General de Salud, la Consejería de Sanidad ha considerado dar la importancia debida a las actividades de promoción y prevención de la salud, en cuyo desarrollo la contribución de determinadas entidades puede ser fundamental, debido a su acreditada experiencia en la materia.

Por todo ello es intención de la Consejería de Sanidad colaborar, mediante el otorgamiento de subvenciones, con aquellas Entidades sin ánimo de lucro que establezcan planes de promoción de la salud mental y de prevención de las drogodependencias y que en ejecución de los mismos desarrollen actividades relacionadas con la prevención o inserción en medios juveniles no educativos (las actuaciones en los medios educativos serán tenidas en cuenta por la Consejería de Sanidad en las previsiones de ayuda a los programas de educación para la salud en la escuela); prevención, promoción e incorporación social de grupos de alto riesgo; y prevención o reinserción en medios sociolaborales.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1.º.—Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción de la salud mental y/o de prevención de las drogodependencias.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones establecidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1991.

Artículo 2.º.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las de subvenciones aquellas Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia, actividades encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

- prevención y/o inserción en medios juveniles (no educativos).
- prevención, promoción e incorporación social de grupos de alto riesgo.
- prevención y/o reinserción en medios socio-laborales.

Artículo 3.º.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la Entidad solicitante, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se dirigirán al Consejero de Sanidad adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de los estatutos.
- b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar la subvención.
- c) Copia del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, regulado en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, en el caso de que se trate de este tipo.
- d) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Memoria de las actividades realizadas por la entidad en el año 1990 en materia de promoción de la salud mental y/o prevención de las drogodependencias.
- f) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención en el que consten:
 - Objetivos.
 - Contenido y fases del programa
 - Metodología y, en su caso, material teórico utilizado.
 - Tiempo para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
 - Responsable del programa y/o persona de contacto.
 - Área, servicio o centro de la entidad que desarrolla el programa.
- g) Presupuesto de gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.
- h) Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, una moratoria.

En el caso de que la entidad no cuente en su plantilla con personal remunerado se deberá presentar una declaración jurada sobre ello.

- i) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas.

En el caso de entidades que gozan de exención tributaria deberá presentarse documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.º.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.º.—Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.º.—Justificación de subvenciones.

Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986).

Artículo 7.º

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y el logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña «Subvencionado por la Consejería de Sanidad-Dirección General de Salud».

Artículo 8.º.—Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.º.—Revocación y Reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de enero de 1991.—El Consejero de Sanidad, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.

1333 ORDEN de 30 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades que participen de los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud sobre «Ciudades Saludables».

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con objeto de mejorar las condiciones de vida de sus pueblos y ciudades y con la intención de influir positivamente hacia unos hábitos más saludables de sus ciudadanos, en el marco de los principios y objetivos de «Salud para todos en el año 2.000» de la Organización Mundial de la Salud y de los de su Oficina Regional para Europa establecidos en el «Proyecto de Ciudades Saludables», considera que el establecimiento de medidas de fomento de proyectos y programas, a desarrollar por las Corporaciones Locales, que participen de los principios expuestos supondrá un indudable beneficio para todos los ciudadanos de nuestra Región.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1.º.—Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades que participen de los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud sobre «Ciudades Saludables».

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones establecidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1991 y solamente serán otorgadas para proyectos que estén relacionados con las materias descritas en el punto 3 del anexo a la presente Orden.

Artículo 2.º.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia que a través de proyectos concretos desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos.

Artículo 3.º.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de acuerdo con el modelo anexo a la presente Orden, se dirigirán al Consejero de Sanidad.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.º.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.º.—Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.º.—Justificación de subvenciones.

Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986).

Artículo 7.º

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y el logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña «Subvencionado por la Consejería de Sanidad-Dirección General de Salud».

Artículo 8.º.—Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.º.—Revocación y Reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de enero de 1991.—El Consejero de Sanidad, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.

A N E X O

**MODELO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES
PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES.
(Orden de 30 de enero 1991, de la Consejería de Sanidad)**

A RELLENAR POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

(Rellenar uno por cada proyecto que se solicita sea subvencionado)

1. AYUNTAMIENTO DE: _____ Nº REGISTRO
2. TÍTULO DEL PROYECTO: _____
3. MATERIA: (rellenar los espacios según la materia de que trate el proyecto).
1. Vigilancia y control de las aguas de consumo.
 2. Control higiénico-sanitario de establecimientos relacionados con la alimentación y, especialmente, la confección de censos de establecimientos sanitarios.
 3. Vigilancia y control de las aguas de baño.
 4. Aguas residuales. Censo y estudio del impacto sanitario de los vertidos.
 5. Otras.
4. JUSTIFICACIÓN: (exponer brevemente los motivos que obliguen a desarrollar este proyecto y por qué es prioritario para el Municipio; así como las actividades ya realizadas en este campo).
5. OBJETIVOS: (exponer los objetivos más importantes que se quieren alcanzar en el desarrollo del proyecto)
- 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.
 - 5.
6. LÍMITES O COBERTURA (definir límites geográficos o población según grupos de edades o actividad que serán los destinatarios de las Actividades a realizar)
7. ACTIVIDADES: (enumerar y realizar una breve descripción de las actividades a realizar para conseguir los objetivos planteados).
8. RECURSOS. PRESUPUESTO
- 8.1 Recursos humanos que participarán en el proyecto:
 - 8.2 Recursos materiales precisos, y en la actualidad no disponibles, para acometer la realización del proyecto:

RELACIÓN DE GASTOS PREVISTOS	CONCEPTO	CANTIDAD EN PTAS.
TOTAL NECESARIO PARA EL PROYECTO		PTAS.

8.3 CANTIDAD SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA ESTE PROYECTO: _____ PTAS.

FECHA:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:
—Solicitud firmada por el alcalde

A RELLENAR POR LA CONSEJERÍA

9. VALORACIÓN DE LA PETICIÓN

10. CUANTÍA CONCEDIDA: _____ PTAS.

11. OBSERVACIONES:

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1140

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado

Examinado el expediente de reversión instruido respecto a la Casilla de Peones Camineros sita en la Carretera Nacional 301, P.K. 438'800, Barrio de Los Dolores, término municipal de Cartagena, provincia de Murcia, y

Resultando: Que, por la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en escrito fechado el 28 de junio de 1990, fue comunicada a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, la tramitación por parte de aquélla de expediente (referencia 361.17/90) sobre desafectación del Departamento respecto al inmueble citado, así como que, por consecuencia de su tramitación, desconociéndose la forma en que fue adquirida la parcela por el Estado y, por tanto, si existían expropiados o causahabientes que pudieran estar interesados en ejercitar el derecho de reversión que otorga el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, debería notificarse a éstos que podían hacer uso de tal derecho.

Resultando: Que esta Demarcación de Carreteras del Estado acordó la incoación de oficio del oportuno expediente de reversión del inmueble expresado, para cumplimentar lo preceptuado sobre la materia en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Resultando: Que, desconociéndose cuál fue la forma o sistema por el que el Estado adquirió el inmueble, la iniciación del expediente de reversión tenía que notificarse a los interesados, que podían hacer uso de tal derecho, mediante edictos que se publicarían en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes y, a tal efecto, por la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras del Estado se adjuntaron edictos —uno a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) para su exposición en el tablón de edictos del mismo—, en los que se convocaba a todos aquellos que ostentaran derechos en orden a la reversión de dicho inmueble, bien por haber sido afectados en el correspondiente expediente de expropiación forzosa o por resultar causahabientes de aquéllos, para que de interesarles su ejercicio, en el plazo de un mes, comparecieran y se mostraran parte en las actuaciones, personación que se llevaría a efecto mediante escrito dirigido a la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y al que se adjuntaría la documentación que acreditara su derecho. El edicto —en el que se expresaba que de la

reversión quedaba excluida la zona de dominio público determinada en el artículo 21 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras— fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 259 de 10 de noviembre de 1990 e igualmente se expuso en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cartagena durante el plazo de un mes según diligencia del Sr. Secretario del mismo, y también lo ha estado en el tablón de anuncios de esta Demarcación de Carreteras.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido, no se produjo comparecencia alguna en el expediente y, por consiguiente, no se ejercitó por parte de nadie el derecho de reversión sobre el inmueble objeto de lo actuado.

Considerando: Que realizadas por la Administración, mediante procedimiento incoado de oficio, las actuaciones expresadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, y transcurrido el plazo para que el dueño primitivo, o sus causahabientes, pudieran ejercitar el derecho de reversión, sin que nadie lo haya efectuado ni comparecido en el expediente, se llega a la conclusión de que se está en el caso de dar por terminado éste.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, 1, A) e) del Real Decreto 821/1980 de 18 de abril, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, esta Jefatura de Demarcación de Carreteras del Estado es competente para resolver el expediente tramitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en uso de las atribuciones que sobre el particular tiene conferidas, acuerda dar por concluso el expediente de reversión instruido de oficio, respecto a la Casilla de Peones Camineros sita en la Carretera Nacional 301, P.K. 438'800, Barrio de Los Dolores, término municipal de Cartagena, provincia de Murcia.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma establecida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación y por conducto de esta Demarcación.

Murcia, 25 de enero de 1991.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.(D.G. 098)

Número 1282

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de audiencia

A petición del Patronato de la Fundación "Refugio de San José y San Enrique", instituida en Cieza (Murcia), se instruye el expediente especial —que obra en esta Dirección Provincial— señalado en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, a efectos de la autorización, si procede, para la venta en pública subasta notarial de varias fincas.

Lo que previa autorización de la superioridad, se somete al trámite de audiencia que establece el artículo 2.º del citado Real Decreto, en relación con el artículo 57 de la instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, y en concordancia con el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significándose que, a tales efectos y durante un plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente, todos los interesados a que se refiere el punto primero del citado artículo 57 tendrán de manifiesto este expediente en las oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en Avenida General Primo de Rivera, sin número, edificio "Alba", en Murcia, y en la Residencia de Ancianos San José y San Enrique, sita en Doctor Marañón, 36 en Cieza, donde podrán examinar el mismo, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 22 de enero de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Número 985

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

A N U N C I O

Por estar cerrado el domicilio de Eurovosa 1, en Gran Vía de La Manga, en La Manga del Mar Menor (Murcia), se remite la presente notificación de abonos de gastos de ejecución subsidiaria, recaída en el expediente sancionador V-52-90-3 incoado por esta Demarcación de Costas por enlosado y murete en zona marítimo terrestre en la playa de Bellavista, T.M. de San Javier (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier (Murcia), para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Abono de gastos de ejecución subsidiaria de la demolición de enlosado y murete en zona marítimo-terrestre en la playa de Bellavista, T.M. de San Javier (Murcia).

Por resolución de esta Demarcación de fecha 11 de octubre de 1990, recaída en el expediente sancionador V-52-90-3 se le requirió para que efectuara a su cargo la demolición de las obras efectuadas en zona marítimo terrestre.

Finalizado dicho plazo sin el cumplimiento de dicha resolución, esta Demarcación ejecutará la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.4 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, sobre Costas, («Boletín Oficial del Estado» número 181 de 29 de julio), y con la valoración desglosada de los gastos ocasionados, según Anuncio que se acompaña, a efectos de que en el plazo de 15 días preste su conformidad a la misma, o alegue por escrito lo que estime oportuno, significándole que, en otro caso, se entenderá que acepta la valoración adjunta.

Dicho importe debe ser ingresado en la cuenta en efectivo de esta Demarcación de Costas, número 9.516.551 en la Caja Postal de Ahorros, oficina principal, dando cuenta a esta Demarcación para la debida constancia.

En caso contrario, se enviará a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución puede interponer, en el plazo de quince (15) días, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 1259

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

E D I C T O

Miguel Ángel Luengo Sánchez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante.

Por el presente hago saber, que se ha dictado resolución por el Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el recurso de alzada formulado en el expediente 279/87 L., Acta 1.348/87 L., liquidación de cuotas, por la empresa Construcciones Merlén, S.L., como responsable solidaria, y como último domicilio conocido, Prolongación Gran Vía, 2, Alguazas (Murcia).

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para efectuar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se llevan a efecto por el presente Edicto, haciendo saber que la resolución está a su disposición en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial de Alicante, C/. Pintor Lorenzo Casanova, 6.

Alicante, 11 de enero de 1991.—El Director Provincial, Miguel Ángel Luengo Sánchez. (D.G. 100)

Número 607

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría de Estado de Hacienda****Delegación de Hacienda de Cartagena****Dependencia de Gestión Tributaria**

Relación de sujetos tributarios que en trámite de notificación de resolución, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Número de liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Importe/ptas.
107-1/6	Consimarg, S.A.	Cartagena	249.291.-
107-2/3	Hermanos Carrios, S.A.	id.	198.536.-
107-3/0	Plouvi, S.A.	id.	15.228.-
107-9/4	Solsaimi, S.A.L.	id.	105.008.-
107-11/2	Desarr. e Invest. Elect. Cartagena, S.A.	id.	88.347.-
107-14/4	Sdad Anonima Lab. Hosteleria Eumaje	id.	131.353.-
107-15/1	Intercuatro, S.A.	id.	10.512.-
107-17/6	Construcciones Gramer, S.A.	id.	277.966.-
107-18/3	Griherban S.A.L.	La Unión	478.543.-
107921/9	Mestia Import Export, S.A.	Cartagena	51.397.-
107-23/3	Transportes Leyje, S.L.	id.	16.632.-
107-29/7	Restaurante Arpón, C. de B.	id.	57.526.-
107-39/3	D. José Antonio Conesa Pedreño	id.	9.369.-
107-53/2	D ^a . María Dolores Esteban Pérez	id.	14.909.-
394-500584/6	D. Manuel Algara Fernández	id.	3.021.-
394-500593/5	Cadena Comercial Burma Bianco, S.L.	id.	13.168.-
394-500613/0	Promociones Alpasi C. de B.	id.	22.538.-
394-500636/4	Electronica Mayremor, S.A.	id.	9.259.-
394-500651/0	Astrid Rodriguez Runde	id.	124.890.-
394-500652/8	Astrid Rodriguez Runde	id.	80.423.-
394-500708/5	Tres Catorce Sport, S.A.	id.	8.525.-
394-500719/9	Centro Estudios Universitarios San Antón Cartagena		6.117.-
394-500746/6	D ^a Isabel Fernández Ros	id.	9.144.-
394-500776/5	D ^a . Josefa Esparza Egea	id.	2.747.-
394-500815/5	Carfru C. B.	id.	2.973.-
394-500854/3	D. Miguel Pérez Guillermo	id.	40.397.-
394-500877/8	D ^a . Francisca Martínez Caparros	id.	3.741.-
394-500878/5	D ^a . Francisca Martínez Caparros	id.	2.209.-
394-500972/7	D ^a . María Dolores Collado Torrecillas	id.	4.865.-
394-501014/9	D. Vicente Romeu Galindo	id.	22.456.-
394-501064/0	D ^a . Sebastiana Martínez Mendoza	id.	3.330.-

Número de liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Importe/ptas.
394-501071/5	Cía Mediterránea de Remolcadores, S.A.	id.	3.750.-
394-501119/0	D ^a . Carmen Jiménez Cabezuelo	id.	4.093.-
394-501171/0	D. Horacio Blanco Rios	id.	5.539.-
394-501172/2	Comunidad Prop. Residencia Eurovosa I	id.	4.724.-
394-501212/5	D ^a . Estirolidad Osta Canovas	id.	11.251.-
394-501228/5	Comercial Proa S.A.	id.	7.826.-
394-501234/2	D ^a . Marcelina Garcia Moreno	id.	135.292.-
394-501235/0	D ^a . Marcelina Garcia Moreno	id.	82.143.-
394-501243/1	D. Pedro José Martínez Vidal	id.	28.178.-
394-501244/9	D. Pedro José Martínez Vidal	id.	16.330.-
394-501247/0	Poligono Industrial Cartagena, S.A.	id.	2.569.-
394-501267/3	Técnicas Industriales y Navales Sociedad	id.	18.166.-
394-501277/0	Prisco, S.L.	id.	2.778.-
394-501282/0	Inlas Menores, S.A.	id.	43.185.-
394-501286/9	Mantenimientos Industriales Garo S. A.	id.	9.770.-
394-501314/5	D ^a . Francisca Martínez Caparrós	id.	3.919.-
394-501315/2	D ^a . Francisca Martínez Caparrós	id.	3.552.-
394-501349/0	D. Gabriel López Albaladejo	id.	7.574.-
394-501355/8	D. Antonio Luis Puente Carballes	id.	7.967.-
394-501431/1	Din Sur, S.A.	id.	14.041.-
394-501432/9	D. Alfonso Fernández Uñas	id.	4.619.-
394-501590/8	Tubos Helso, S.L.	id.	5.841.-
394-501611/0	Moldurama, S.C.L.	id.	2.849.-
398-500377/6	Construcciones Gramer, S.A.	Cartagena	25.000.-
398-500387/2	D ^a . Maria Mercedes Hernández Martín	id.	25.000.-
398-500398/6	D. José Miguel Ponce Pagan	id.	25.000.-
398-500406/0	Boutique Deneb S.L.	id.	25.000.-
398-500410/2	D ^a . Mercedes Sánchez Lorente	id.	25.000.-
398-500416/6	Electricidad Técnica Cartago S.A.L.	id.	25.000.-
398-500427/0	D. Salvador Martínez Madrid	id.	25.000.-
398-500431/2	D. Diego Pastor Clemente	id.	25.000.-
398-500457/9	D. Pedro Ureña Gómez	id.	25.000.-
398-500462/9	D ^a . Joaquina Raja Méndez	id.	25.000.-
398-500471/8	Consimang, S.A.	id.	5.000.-
398-500486/0	D ^a . Trinidad Angosto Jordan	id.	2.000.-
398-500539/6	Recuperaciones Cartagena, S.A.	id.	20.000.-
398-500548/5	Sol de la Manga, S.L.	id.	5.000.-
398-500549/2	Eme Tres C.B.	id.	5.000.-
398-500560/0	Cartagena y Murcia S.A. Cartamusa	id.	5.000.-
398-500561/7	Cartagena y Murcia S.A. Cartamusa	id.	2.000.-
398-500562/4	Cartagena y Murcia S.A. Cartamusa	id.	2.000.-

Número de liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Importe/ptas.
398-500615/0	D ^a . Maria Dolores Diaz Martínez	id.	5.000.-
398-500646/6	D. Antonio Vallejo (X05460574)	id.	5.000.-
398-500648/0	Euro Multi Service, S.L.	id.	5.000.-
398-500657/0	La Manga Vrouvakis, S.L.	id.	5.000.-
398-500677/2	Cimsa S. Coop. Ltda.	id.	5.000.-
398-500700/2	D. Juan Ramón Sánchez Fortun Pérez	id.	25.000.-
398-500715/5	Técnicas Industriales Y Navales Soc.	id.	25.000.-
398-500720/5	D. Dilverio Montoya Santos	id.	25.000.-
398-500727/6	Tanger Cartagena Import y Export S.A.	id.	25.000.-
398-500734/0	D. Sergio Juan Perez Pascual	id.	25.000.-
398-500738/0	Almacenes Mediterráneo S.A. Liberal	id.	25.000.-
398-500748/6	D. Joaquín Campillo Letorze	id.	25.000.-
398-500772/1	D. Francisco José Alacourt González	id.	25.000.-
398-500776/0	D ^a Angel Garcia Söler	Cartagena	25.000.-
398-500785/0	Selsalmi S.A.L.	id.	25.000.-
398-500813/2	Cpssoft Sociedad Anonima	id.	25.000.-
398-500826/4	Prince Club S.A.	id.	25.000.-
398-500835/3	D. Angel Sánchez de Local	id.	25.000.-
398-500852/4	Hermanos Carlos S.A.	id.	25.000.-
398-1000054/1	Acuavanna S.A.	id.	25.000.-
398-1000657/6	D. Antonio Barcelona Hernández	Fuente Alamo	5.000.-
398-1000685/0	D. Karel Dolejs(X0346386A)	Cartagena	2.000.-
398-1000688/2	Ecocon S.A.	id.	2.000.-
398-1000689/0	Ecocon S.A.	id.	5.000.-
398-1000716/9	Macagnino Giovanni (X0854190Q)	id.	2.000.-
398-1000717/6	Macagnino Giovanni (X0854190Q)	id.	2.000.-
398-1000797/7	Sociedad Cooperativa Alzabara	id.	2.000.-
398-1000826/0	Comercial Faper, S.A.	id.	25.000.-
398-1000827/8	Construcciones Cramer, S.A.	id.	25.000.-
398-1000831/0	Logotres, S.A.	id.	25.000.-
398-1000834/2	Provain, S.A.	id.	25.000.-
398-1000850/6	Tanger Cartagena Import y Export S.A.	id.	25.000.-
398-1000851/3	Omara S.A.L.	id.	25.000.-
398-1000852/0	Comercial El Algar S.L.	id.	25.000.-
398-1000853/8	Distribuidora de Productos Industr. S.A	id.	25.000.-
398-1000855/2	Import y Export Perez y Arranz S.L.	id.	25.000.-
398-1000857/7	Unilite España, S.A.	id.	25.000.-
398-1000858/4	C.F. Consultores Financieros, S.A.	id.	25.000.-
398-1000860/2	Fapa Cartagena S.C.L.	id.	25.000.-
398-1000863/4	Supermercados Peral, S.A.	id.	25.000.-
398-1000864/1	Top Procesing, S.A.	id.	25.000.-

Número de liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Importe/ptas.
398-1000866/6	D ^a Concepción María Ruiz Blasco	id.	15.000.-
398-1000868/0	Inmobiliaria Aguas Calidas, S.A.	id.	20.000.-
398-1000906/3	D. Juan Platón Gutierrez	id.	15.000.-
398-1000907/0	Quart-Hadas C. B.	id.	15.000.-
398-1000910/6	Sanicar C.B.	id.	15.000.-
398-1000946/9	Carfru C.B.	Cartagena	6.800.-
398-1000949/0	D. Juan Bernal Martínez	id.	74.213.-

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación, que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Gestión Tributaria (Negociado de Notificaciones), e interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: hasta el 5 del mes siguiente.
- Si su publicación es en la segunda quincena del mes: hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por la vía de apremio.

Cartagena, 9 de enero de 1991.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, en funciones, Ramón Alifa Ba-
rrueco. (D.G. 039).

Número 679

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Relación de trabajadores del Régimen Especial de E. Hogar que, en trámite de notificación de requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º de Afiliación	Nombre y Apellidos	Localidad	N.º Rqto.	Importe
03/812.556/24	DOLORES ALMAGRO GAACIA Zaragoza, 7	PILAR HORADADA	90/3/49	12.411'—
04/287.054/44	DOLORES SACCHEZ YEÑEZ Calabardina,	AGUILAS	90/4/50	74.466'—
07/527.79/23	ANTONIA BELGAR MOLINER Sta. Catalina, 1.Edf. Sandubas	MURCIA	90/5/51	12.411'—
08/1025706/63	BERTA ABASCAL VENERO Mayor	SANCONERA VERDE	90/7/53	37.233'—
30/73.133	MARIA MOLINA HERNANDEZ La Cruz,	CASILLAS	29/75	12.411'—
30/113556/13	SALUD GONZALEZ SOLA Camino del Baden, 43	ALJUCER	44/90	12.411'—
30/128.236/51	CARMEN MARTINEZ CERVANTES Camino Viejo Monteagudo	MURCIA	48/90	12.411'—
30/134.234/35	ANGELES LOPEZ ROS Martinez Campos	ALCANTARILLA	52/01	12.411'—

N.º de Afiliación	Nombre y Apellidos	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/236.591/57	ENRIQUETA VELEZ SANCHEZ Ctra. Sta. Catalina 13-1 C	MURCIA	81/30	12.411'--
30/304.911/89	JOSEFA LOPEZ ARAGON Barriomar, 16 Ctra.Alcanta.	MURCIA	110/59	37.233'--
30/344.174/67	JOSEFA MARTIN GUILLEN Lopez Puigcerver, 73	MURCIA	133/00	12.411'--
30/359.152/10	DOLORES PUERTA LOPEZ Hondo, 26	MURCIA	139/80	24.822'--
30/391.474/31	REMEDIOS BALLESTER JIMENEZ C/ Sardoy, 2-2	MURCIA	154/06	12.411'--
30/429.797/39	ANTONIA PUERTAS MORALES Ctra. Granada, 84	LORCA	173/24	124.110'--
30/477.698/22	ISABEL MARIN MUÑOZ Joaquin Costa, 3	MURCIA	194/46	128.932'--
30/559.338/85	MARIA NAVARRO PUCHE Cruz, 13	SANGONERA LA SECA	216/68	12.411'--
30/669.813/77	DOLORES VERA GARCIA S.Isidro 12-3 Los Barreros	CARTAGENA	271/26	36.238'--
30/679.498/62	ANTONIA MONTESINOS MARTINEZ Senda del Picazol, 74	MURCIA	283/38	12.411'--
30/682.748/14	JOSEFA MOLINA TRIGUERAS Callejon del Leon, 27	MURCIA	287/42	12.411'--
30/694.059/73	ASCENSION SANCHEZ BARBA Mercedes	ADS ALCAZARES	296/51	12.411'--
30/702.744/28	JOSEFA GARCIA CARRILERO Avda. Constitucion	MURCIA	310/65	12.411'--
30/764.067/47	ANA HERNANDEZ SANCHEZ J.Guerrero Ruiz	MURCIA	383/41	12.411'--
30/811160-95	ANTONIA GARCIA GUIRAO Jimenez Ruano, Bl. 8	AGUILAS	402/60	148.932'--
30/827.280-16	ANTONIA GALINDO MARTINEZ Gran Via Salcillo, 16	MURCIA	410/68	12.411'--
30/831.636/07	FRANCISCO GONZALES NAVARRO Estación 8	MOLINA SEGURA	411/69	24.622'--
30/838.472/09	ANTONIA BARNES ALVAREZ Mayor, 108	ALCAHTARILLA	414/72	12.411'--
30/850.440/90	JUANA MARTINEZ GUILLEN Puente Jimeno, 4-3	LORCA	419/77	74.466'--
30/850.488/41	MARIA LUISA ILLAN DEDIZ Avda. Fama Bl. 4 Esc.4	MURCIA	420/78	24.822'--
30/868.561/72	CONCEPCION DIAZ MARTINEZ Regidor Alonso Fajardo, 9-4	MURCIA	425/83	37.233'--
30/374/20 C.Fam.	JOSE FERNANDEZ MOLINA Avda. José Antonio	MURCIA	444/05	12.411'--
30/1114/15	JOAQUIN HERNANDEZ BERNAL Saavedra Fajardo, 13-3	MURCIA	454/15	148.932'--
30/3081/11	JOSE MOMPEAN VILLESUSA Ant.Torrecillas,	MURCIA	476/28	99.288'--
30/3664/12	PABLO TORRES FONTES Polg. Fama Edf.S.Pablo, 7-B	MURCIA	471/32	12.411'--
30/4536/61	JOSE MARTINEZ RAMOS Ibañez Martin, 4-7 D	MURCIA	480/41	148.932'--
30/599/13	RAMON BALACA MEOINO Pintor Balaca, 10	CARTAGENA	491/52	12.411'--
30/7850/27	JOSE MARTINEZ GARRE Gran Via Salcillo	MURCIA	517/78	12.411'--
30/8006/86	CRISTOBAL GARCIA BRAVO Reina Victoria, 11-7	CARTAGENA	518/79	12.411'--
30/8497/92	MARIA IPOLITO GARCIA Generalísimo, 4	LORCA	531/92	37.233'--

N.º de Afiliación	Nombre y Apellidos	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/10030/73	FRANCISCO GIL HERVAS Paseo Corvera, 26-5	MURCIA	551/15	148.932'-
30/10356/26	M LOURDES MARTINEZ POW Puente Gimeno, 2	LORCA	570/34	13.411'-
30/10.966/39	SALVADOR DELIS RODRIGUEZ Platería, 44, 1	MURCIA	575/39	148.932'-
30/11107/83	CELEDONIA MARTIN SANCHEZ Saura, 401	CARTAGENA	578/42	86.377'-
30/11593/89	ANTONIO EGEEA SANCHEZ Plaza Juan 23 nº 6 esc.2-6	MURCIA	590/54	148.932'-
30/11992/95	JOSE MARIA CANO VILLAR Avda. I.J.Manuel, 7-esc. 4	MURCIA	604/68	12.411'-
30/12.408/26	JOSE ANTONIO ASENSIO CIROM Poeta. A.Bolarin, Bl. 4-3 Izq.	MURCIA	612/76	24.822'-
30/12418/36	PEDRO HARO BARAZA Calvo Sotelo, 19	AGUILAS	613/77	24.822'-
30/12557/78	JUAN GOMEZ GARCIA C.Princesa, 38-7	MURCIA	617/81	12.411'-
30/12639/63	JUAN RIQUELME RIQUELME Simon Garcia, 63-4	MURCIA	619/83	148.932'-
30/12835/65	GREGORIO FERNANDEZ TOMAS T.Romo, E.S.Jose 3 Esc.1	MURCIA	625/89	148.932'-
30/12910/43	ANTONIO NAVARRO CABAÑES A.Cont. Idf.Parque, 1-2 Esc.1	MURCIA	626/90	148.932'-
30/12951/84	MARIANO CLARES MARIA Pintor Julian Alcaraz, 1	MURCIA	629/93	111.699'-
30/13020/56	JUAN LOPEZ DEL CERRO Avda. Generalísimo, 23-7	ALCANTARILLA	630/94	148.932'-
30/13022/58	MATILDE GUARDIOLA PEREZ Paseo Martires, 11	CIEZA	631/95	24.822'-
30/13163/05	JOSE M SERVET SANCHEZ Marcos Redondo, 1-11-B	MURCIA	634/01	148.932'-
30/13315/60	AGUSTIN GUTIERREZ GARCIA Plaza España, 16-6	CARTAGENA	639/06	12.411'-
30/13529/80	TERESA LOPEZ VILLALBA ESCUSA Urbanización La Alcayna	MOLINA DE SEG.	647/14	148.932'-
30/13844/07	FRANCISCA CAYUELA ALEDO Heroe G.López Navarro, 5	TOTANA	650/17	12.411'-
30/13872/35	GINES GARRIDO SERRANO Ctra.Alcantarilla	MURCIA	651/18	148.932'-
30/14060/29	ANDRES GARRIDO SERRANO Plog.Paz, Esc.2	MURCIA	656/23	148.932'-
30/14227/02	AURELIANO ORTEGA CAÑAVATE Trav.Ramon y Cajal, 17	LORCA	660/27	148.932'-
30/14352/30	ANTONIO AGAR RODRIGUEZ Nogal, 12 Tentegorra	CARTAGENA	665/32	148.932'-
30/14392/70	MANUEL HERNANDEZ RE Fuensanta, 34-4 B	AGUILAS	666/33	12.411'-
30/14596/30	CARLOS ALBEROLA G.ESCOLAR Paseo Alfonso XIII, 34-4	CARTAGENA	673/40	12.411'-
30/14902/95	ONOFRE FRANCO BALIBREA Av. Muñoz Grandes 4-4-B	MURCIA	665/52	49.744'-
30/14939/35	JAVIER LONO CAPOTE Arias Navarro	MURCIA	687/54	148.932'-
30/15030/29	MARIA VICTORIA DIAZ LOPEZ Plaza Sto.Domingo, 13	MURCIA	694/61	12.411'-
30/15320/28	HILARIO CAGARRA ACOSTA Soria, 53	CARTAGENA	704/71	12.411'-
30/15439/50	MARIA FERNANDEZ CRESPO Av. J. de la Cierva, 5-6-A	MURCIA	706/73	148.932'-
30/15837-60	M VICTORIA ESPINOSA PANNA José Manuel	DENIEL	724/91	12.411'-

N.º de Afiliación	Nombre y Apellidos	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/15909/35	JOSE RAMIREZ MARTINEZ Los claveles Pueblo Nuevo	MURCIA	729/96	148.932'-
30/16015/44	JOSE CASCALES PALAZON Edf. Riosol, Bl.2 Esc.2-3	ARCHENA	732/02	148.932'-
30/16042/71	JOSE RAMON BATALLER CUELISI Santoña, 1-10	MURCIA	733/03	148.932'-
30/16055/34	JESUS MAIN SALMERON Tamarit, 16	CIEZA	735/05	148.932'-
30/16233/68	JUAN MARTINEZ ROBLES Estrella, 17	AGUILAS	743/13	148.932'-
30/16317/55	JOSE ESTEBAN MARTINEZ Cartagena, 79 1-C	MURCIA	748/18	12.411'-
30/16031/84	MIGUEL HERNANDEZ REX Puerta Nueva	MURCIA	764/34	24.822'-
30/16957-16	FRCº JAVIER PUJANTE PEREZ Cral. Mola, 20	CABEZO TORRES	773/43	148.932'-
30/16966/25	ANGEL GUTIERREZ REBOLLO R. y Cajal, 152	CARTAGENA	775/45	148.932'-
30/17072/34	PIO GONZALES LOPEZ Vicente Berenguer, 3-3-Izq.	MURCIA	782/52	12.411'-
30/17348/19	ISMAEL CARCIA MORAN Callejon Rosario, 4	CARTAGENA	799/39	148.932'-
30/17712/92	RAFAEL RUZ NUÑEZ Muralla del Mar, 26	CARTAGENA	812/82	12.411'-
30/17874/60	JOSE GONZALES MARTINEZ Ct. Aguilas, V.Social, 13	LORCA	819/89	148.932'-
30/18161/56	JESUS RIQUELME SERRANO Sta. M. Cabeza, 25	CIEZA	827/00	86377'-
30/18247/45	MARIANA MORGILLO TARRAGA Marquez de los Velez, 13	MURCIA	828/01	148.932'-
30/18337/38	LUIS QUESADA ALCARAZ Ntra.Sra.Buenos Libros, 2	MURCIA	836/09	12.411'-
30/18452/56	MANUEL LOPEZ GARCIA Pelaa, 1-6	CARTAGENA	838/11	12.411'-
30/18536/93	LEON CORELLA MARSIN Velazquez Edf.Berlin, 2-a	LORQUI	841/14	148.932'-
30/19057/79	JOAQUIN LIDON MORALES Ntra. Sra. Los Dolores, 281	LORCA	859/32	12.411'-
30/19133/63	JUAN DE DIOS HERNANDEZ MART: N. de las Peñas, 1 bajo	MURCIA	862/35	148.932'-
30/19699/42	FRCº JAVIER SANCHEZ TORIBIO Avda. Martires, 67	LORCA	882/55	148.932'-
30/19854/03	ANTONIO BERNAL RAMON San Nicolas, 31	MURCIA	886/59	24.822'-
30/20009/61	JUAN MARTINEZ LOPEZ Pl.de la Cruz, 303-D	MURCIA	894/67	148.932'-
30/20147/05	JUAN RUIZ MARTINEZ Primo de Rivera, 7-6-C	MURCIA	900/73	148.932'-
30/20179/37	ISABEL PALLARES SANCHEZ San Anton, 32	MURCIA	901/74	148.932'-
30/20231/89	MANUEL GONZALES MARCOS C.Tropel, 21	ALCANTARILLA	905/78	148.932'-
30/20333/94	TRINIDAD VERA ROMERO Santa Quiteria, 16	MURCIA	911/84	148.932'-
30/20418/82	JOAQUIN RUIZ ALMANSA Ramon y Cajal,	ALGEZARES	916/89	24.822'-
30/20495/62	ANTONIO MAÑOS PEÑALVER Mariano Padilla, 11	MURCIA	918/91	99.288'-
30/20509/76	JOSE M QUIÑONERO LAFONT Desiderio Espinar 23	LORCA	920/98	12.411'-

N.º de Afiliación	Nombre y Apellidos	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/20675/48	FRANCISCO PINAR CARMONA Polig.Paz, Bl.A 7-2 4º	MURCIA	926/02	148.932'-
30/20699/72	FRANCISCO RUIZ ALDEREGUIA Alameda, 47-A	CARTAGENA	928/04	12.411'-
30/20782/50	JUAN MARTINEZ CASTILLO Puerta Castilla, 25	MURCIA	935/11	148.932'-
30/20814/90	JOSÉ SANCHEZ LATORRE Correidor, 9-1	MURCIA	937/13	148.932'-
30/21121/09	LUIS ARRONIZ MECHA Gran Via, 13-3	MURCIA	949/25	12.411'-
30/21142/30	JUAN GOMERIO FERRE Polig. Paz, Bl.D-13 3	MURCIA	950/26	148.932'-
30/21160/48	JOSE MANUEL VAZQUEZ MONTIEL Zarauz	LORCA	951/27	148.932'-
30/21686/89	ANTONIO BARQUERO GARCIA Camino de los Carres	MURCIA	973/49	12.411'-
30/21781/87	CEPERINO PEREZ ALBACETE Merced, 5	MURCIA	979/55	49.644'-
30/21984/96	ANTONIO CAMO PINA Rdº Zamora. Edf. Becquer, 1-6	MURCIA	989/65	148.932'-
30/22042/57	TERESA GARRIDO MONTOYA Polig.Paz Bl.11-B	MURCIA	994/70	148.932'-
30/22243/64	MIGUEL GARCIA RIOJA Ronda Levante Edf.Prosol, 22	MURCIA	1005/81	12.411'-
30/22370/94	I. AMADOR MONTORO GIL Avda. José Antonio, 6	MURCIA	1013/89	12.411'-
30/22440/67	MATILDE ESTRAN MARTINEZ Av.I.J.Manuel Euzkagar, 4 B.5	MURCIA	1019/95	74.466'-
30/22647/80	JOSE MARTINEZ HERNANDEZ Mayor, 194 Casillas	MURCIA	1029/08	148.932'-
30/22758/07	SUSANA GARCIA BARRERO Urb.Los Pinos, F.2	SANTO ANGEL	1042/21	24.822'-
30/22781/20	JESUS HERRAIZ ARTERO Mar Menor, 15	MURCIA	1045/24	37.233'-
30/22824/63	PEDRO CONTRERAS SANCHEZ Juan Carlos, 1, Edf. Coja	MURCIA	1049/28	12.411'-
30/22847/86	PASCUALA LUCAS VILLALBA García Villalba, Edf.Tejon 2	LA ALBERCA	1051/30	136.521'-
30/23002/47	MANUELA CARRASCO BALLESTA Pintor Sanchez Picasso, 3	MURCIA	1056/45	148.932'-
30/23015/60	PEDRO JOSE PEÑALVER EGUA Mayor, 4-3	LA ALBERCA	1069/48	148.932'-
30/23030/75	JOAQUIN SANCHEZ VALLEJO C.Palmar, .C.Parada.	MURCIA	1071/50	12.411'-
30/23180/31	CECILIA HERNANDEZ LARA Ronda Norte, 21-3 D	MURCIA	1101/80	13.411'-
30/23351/08	PEDRO MARTINEZ PERTUSA Avda.Libertad, 6-BI. 11-3	MURCIA	1120/02	12.411'-
30/23351/08	PEDRO MARTINEZ PERTUSA Avda. Libertad, 6 Bl. II 6	MURCIA	1121/03	12.411'-
30/23351/08	PEDRO MARTINEZ PERTUSA Avda. Libertad, 6 Bl.II	MURCIA	1122/04	12.411'-
20/23438/95	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ Simon Garcia, 63	MURCIA	1134/16	24.822'-
30/23456/16	DIONISIO ANTONIO ARNAO PEREZ Ctra. Granada, Km. 30	CARAVACA	1137/19	148.932'-
30/23482/42	ANGEL NICOLAS LOPEZ Acacias, 13- 4º	EL PALMAR	1141/23	12.411'-

N.º de Afiliación	Nombre y Apellidos	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/23498/53	ANDRES ROJO MORENO Avda. Rector Loustau, 1	EL PALMAR	1144/26	12.411'--
30/23553/16	JOSE ANTONIO MARTINEZ PEREZ Doctor López Iborc 6	TOTANA	1152/34	148.932'--
30/23601/64	ADOLFO ESCOLANO BELMONTE Abcerraman II, Edf. Celina	MURCIA	1156/40	12.411'--
30/23625/83	JESUS PEÑARANDA MARQUES Avda. America, 2	CARTAGENA	1175/57	12.411'--
30/23633/04	ELENA M MOLINO CUSTIA Avda. de Murcia	BULLAS	1132/64	12.411'--
30/23651/17	EMILIO MORCILLO BLANES Los Boloos 11	MURCIA	1193/75	24.822'--
30/23691/57	SARA LIMON MENDIZABAL Alfonso X El Sabio, 5-B-A	MURCIA	1207/89	12.411'--
30/23761/30	ALISA MARTINEZ ALFARO Gran Via, 45	CARAVACA	1233/23	12.411'--
30/23766/35	SEGUNDO ABELLAN HERRERO Santa Rita, 6	MURCIA	1240/25	86.877'--
30/23731/50	M ROSA JIMENEZ ALONSO Alfonso XIII, 24	CARTAGENA	1244/29	12.411'--
30/23818/87	JOSE VERA ALARCON Dr. Marañón, 1-2	SANTO ANGEL	1252/37	12411'--
30/23864/36	IGNACIO FRANCISCO LOPEZ GARCIA San Juan de la Cruz, 1-2	MURCIA	1266/51	12.411'--
30/23892/64	MARIA ALBALADEJO MUÑOZ Plaza Balsas, 2	MURCIA	1232/67	12.411'--
30/23899/71	MERCEDES GARCIA CARACENA Corpus Cristi, 25	ARCHENA	1288/73	49.644'--
30/23907/79	ANABLE FERNANDEZ FERNANDEZ Julian Calvo, 10-3	MURCIA	1292/77	24.822'--
30/23912/84	ANA MARIA REVIRIEGO ROSADO N.S. Buenos Libros, 7	MURCIA	1295/80	12.411
30/23926/03	ROSA PARRA PARRA Diputación Purias	LORCA	1297/32	24.322'--
30/23946/21	MARTA GARCIA SANCHEZ Avda. Asuncion	JUMILLA	1307/92	12.411'--

Murcia, 12 de diciembre de 1990.—El Tesorero Territorial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 060)

Número 1052

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

Unidad de Recaudación

Notificación embargo de cuentas corrientes

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Antonio Navarro Cabanes, declarado en rebeldía por providencia de fecha 17-7-90, deudor a la Hacienda Pública en concepto de sanción de tráfico, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 2.400 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17-9-1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recar-

gos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Antonio Navarro Cabanes, con D.N.I. o C.I.F. 74.197.569.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas:

Entidad bancaria: Banco Hipotecario de España. Número sucursal: 2201. Número cuenta: 2260000619. Población: Esplá (Alicante). Importe: 2.400.

Lo que se notifica al deudor, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 23 de enero de 1991.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1409

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 18/91, sobre hurto, se cita a Pedro Guillén Molina, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 14 de febrero y hora de las 13, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en la calle Ángel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Pedro Guillén Molina, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 993

INSTRUCCIÓN NÚMERO CATORCE DE VALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas nº 625/90, sobre daños, contra María Isabel Ais Ibáñez, hoy en ignorado paradero, por la presente se notifica a la misma, la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Valencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Fernando de Rosa Torner, Magistrado Juez de Instrucción número Catorce de Valencia, los precedentes autos de juicio de faltas nº 625/90, seguidos en este Juzgado, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y Antonio Ibáñez Romero y María Isabel Ais Ibáñez,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a María Isabel Ais Ibáñez, costas de oficio. Dedúzcase testimonio de la denuncia, acta de juicio y sentencia en favor de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, para que proceda en su caso iniciarse el expediente de incapacitación de Isabel Ais Ibáñez.

Así por esta mi sentencia, juzgada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al referido condenado Isabel Ais Ibáñez, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Valencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 956

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su Región.

Hago saber: Que en los autos 1.221/90, instados por María del Carmen Cano Romero, contra INEM, y Copini, S.A., en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Sra. Juárez Arcas. En Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de recurso de suplicación, únase; y de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su

impugnación si a su derecho conviniera y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el correspondiente oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Lo que propongo a S.S.ª Ilma. La Secretaria de este Juzgado número Cuatro, Sra. doña Victoria Juárez Arcas, para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo número Cuatro.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Copini, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado.— La Secretaria.

Número 1046

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 191/90, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, a medio del presente se cita a Lucía Cortiñas Pombo, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. La Muralla, s/n., Cartagena, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 8 de marzo y hora 10,40, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciada, apercibiéndole que de en caso de comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 861

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo nº 1.467/84, a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Juan Sánchez Martínez, doña Ana Marín Jorquera, don Pedro Sánchez Martínez, doña Elena Gómez Martínez, don Juan Pedro Sánchez Muñoz y doña Petronila Martínez Moreno, habiéndose acordado por auto de esta fecha la mejora de embargo sobre las finca números 10.308 y 4.208 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, don Juan Sánchez Muñoz, doña Elena Gómez Martínez, don Juan Sánchez Martínez, doña Ana Marín Jorquera, don Juan Pedro Sánchez Martínez y doña Petronila Martínez Moreno, de domicilios desconocidos, se libra el presente.

Dado en Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 871

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña María Dolores López Garre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 61/86, instados por Caja Rural Cooperativa Agrícola San Isidro, de Jumilla, representada por el Procurador Sra. Martínez Polo, contra doña Llanos Sánchez Nava, don Jesús Rubio Jaén, doña Carmen Rubio Jaén, don Vicente Moreno Martínez y Distribuciones Manchegas, S.A., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado

decretar el embargo de la siguiente finca, como propiedad de la demandada doña Carmen Rubio Jaén:

Vivienda en la calle Torres Quevedo, nº 61, de Albacete. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Albacete, libro 58, folio 60, finca 3.730. Todo ello en virtud de encontrarse en ignorado paradero la referida demandada, notificándole por medio del presente la traba efectuada.

Dado en Yecla, a uno de diciembre de mil novecientos noventa.— La Juez.— El Secretario.

Número 868

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 313/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Uninterleasing, S.A., en anagrama Unileasing, representado por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra doña María del Carmen Pérez Núñez y doña María Dolores Pérez Núñez, así como contra sus cónyuges a fines del artículo 144 de la Ley del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 2.949.819 pesetas de principal más otras 980.000 calculadas para costas y gastos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Cieza, a uno de febrero de mil novecientos noventa. El Sr. don José Peñapareja Senante, Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y su partido: habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una como demandante Uninterleasing, S.A., representado por el Procurador don Manuel Montiel Ríos y dirigido por el Letrado don Juan Carlos Sánchez Rivas, y de la otra como demandado, doña María del Carmen Pérez Núñez y doña María Dolores Pérez Núñez, vecinas de Cieza, con domicilio en calle Barco, 13-1º, que han sido declaradas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de doña María del Carmen Pérez Núñez y doña María Dolores Pérez Núñez y con su producto entero y cumplido pago al actor Uninter-Leasing, S.A., de la cantidad de dos millones novecientas cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesetas, más intereses correspondientes y costas del procedimiento, al interés pactado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma de Ley a la parte demandada, si no se pidiere se haga personalmente en término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María del Carmen Pérez Núñez y doña María Dolores Pérez Núñez, expido el presente en Cieza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 950

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MISLATA
(Valencia)**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mislata (Valencia), en el día de la fecha, en los autos declarativos de menor cuantía número 310/90, seguidos a instancia de Inmobiliaria Guadalmedina, S.A., representada por el Procurador Sra. Pérez Samper, contra doña Francisca Vázquez Parra, actualmente en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente en Mislata (Valencia), a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretario sustituta, Encarnación Moreno Moral.

Número 882

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 601/89, instado por Banco de Crédito Industrial, S.A., contra Francisco Cutillas Gregorio, Urbanización Los Conejos y Carmen Agüera Alcaraz, Urbanización Los Conejos, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 25 de abril de 1991, a las 11,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 29 de mayo de 1991, a las 11,45 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 2 de julio de 1991, a las 11,45 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de veinte millones trescientas cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Tierra de secano, blanco, en Molina de Segura, partido de la Hornera, paraje de Los Carmelos, Las Monjas y Alfocea, de diez áreas. Comprendera, además de la finca referida y su cuota de participación de elementos comunes, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, con sus instalaciones, exceptuándose la maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 736, libro 196, del Ayuntamiento de Molina de Segura, folio 102, finca 25.197, inscripción 1ª.

Dado en Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1022

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 117/90, instado por Caja de Ahorros, contra Ignacio Campos Carrasco, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 24 de abril de 1991, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 28 de mayo de 1991, a las 11,15 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 27 de junio de 1991, a las 11,15 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de 6.712.480 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas an-

teriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda dúplex, tipo B, en el término de Totana, partido del Bosque, calle sin nombre; se compone en planta baja de vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, cocina, cochera y patio y aseó, y en planta alta: tres dormitorios, cuarto de baño y terraza; ambas plantas interiormente comunicadas y la cubierta es un tejado. Ocupa el suelo donde se alza una superficie de 117,19 metros cuadrados, siendo la total superficie construida entre ambas plantas de 148 metros cuadrados, y útil de 113,16, correspondiendo a la vivienda las de 124 y 89,85 de construida y útil respectivamente, y a la cochera de 24 y 22,31 de construida y útil respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.375, libro 483, folio 89, finca 36.670, inscripción 2ª

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1124

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 282/90, instado por Banco Exterior de España, S.A., contra Juan Asensio Piña, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 28 de marzo de 1991, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la

misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 29 de abril de 1991, a las 11,30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 30 de mayo de 1991, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de trece millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

En término de Lorca, diputación de Ramonete, parajes de la Lebrillera, Los Torrijos y calle Honda, un trozo de tierra seco con algunos árboles, dos casas, un almacén para servicios

agrícolas, una balsa con pozo, noria, una balsa y caseta con motor para elevación de aguas, otro pozo con motor eléctrico, bomba y tuberías, de cabida tres hectáreas, noventa áreas, cuarenta centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; equivalentes a siete fanegas. Linda: Este, José Rostán, Ignacio Campillo, Juan Hernández Sánchez y Ramón Asensio Muñoz; Sur, José Rostán, Ramón Asensio Muñoz, el Francés, Ramblas de Los Curruciales, José Parra, camino de Las Lebrilleras o Molino y carretera de Puntas; Oeste, José Martínez, Concepción y Juan Fernández, José Parra, Tomás Hernández García y carretera de Puntas; Norte, Rambla de Fuente Álamo, Tomás Hernández García, Martín Martínez y José Parra. Se halla atravesada por la Rambla de Los Curruciales, la carretera de Puntas, por un camino que desde la carretera de Puntas conduce a La Lebrilleras y por otro que desde la misma carretera conduce a las casas de José El Forris. Inscripción 1ª, tomo 2.030, libro 1.683 del Ayuntamiento de Lorca, folio 87, finca número 34.757. Valorada a efectos de subasta en trece millones de pesetas.

Dado en Murcia, a 21 de diciembre de 1990.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 995

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.204/89, sobre imprudencia con daños, a denuncia de Amadeo Cercos Sistro, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero y hora de las 11,40 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Josep and Noël Vanden Avenne, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 888

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 731/90, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes, de una y como demandante, don José Piqueras García, asistido del Letrado don Miguel Latorre Cabrera, y de otro como demandada la empresa José García García, en reclamación por despido.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José Piqueras García, frente a José García García, declaro improcedente el despido, condeno a la empresa a que readmita a la parte actora en su antiguo puesto de trabajo o le abone la indemnización principal de 644.400 pesetas. La facultad de opción entre ambas posibilidades corresponde a la empresa, quien deberá ejercitarla ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días a contar de la notificación de la sentencia, entendiéndose en caso de no hacerla que opta por la readmisión; se condena a la empresa además, a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados, sin incremento de proporción de pagas extras, desde el día del despido hasta el de notificación de la presente resolución, el importe de la indemnización principal más los salarios de trámite hasta la fecha de notificación de esta sentencia, constituyen la cantidad objeto de condena a fines de curso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la sucursal del Banco de España, c.c. nº 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avda. Primo de Rivera, c.c. nº 52/35.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada José García García, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 991

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 688/90, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes, de una y como demandante, doña Elena Quetglas Moya, mayor de edad, vecina de Murcia, asistida de la Letrada doña María Dolores López Hernández, y de la otra y como demandado don Marco Francesco Russo, en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Elena Quetglas Moya, frente a don Marco Francesco Russo, declaro nulo el despido, y condeno a la empresa demandada a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al abono de los salarios dejados de percibir; el importe de tales salarios, en función del declarado probado, desde la fecha de notificación de esta sentencia, en la cantidad objeto de condena a fines de curso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº 3.093-0065-688-90, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº 3.093-0067-688-90, sito en Avda. de la Libertad.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Marco Francesco Russo, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1339

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil número 427/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús Carrasco Pérez, contra Juan Antonio Segura Guerrero y Compañía de Seguros La Vasco Navarra, S.A., en reclamación de 232.866 pesetas, más el pago de intereses legales y costas del procedimiento, derivados de daños producidos en accidente de circulación, se cita a don Juan Antonio Segura Guerrero a fin de que el próximo día 7 de marzo y hora de las 10,30 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, Planta 2ª, C/. Ángel Bruna, 21, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que debe-

rá acudir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que en caso de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma a don Juan Antonio Segura Guerrero, expido y firmo el presente en Cartagena, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1037

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 753/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes, de una y como demandante, doña Juana Olmos Tortosa, asistida de don Alfonso Hernández Quereda, y de otro como demandada el Instituto Nacional de Empleo, representado por el Letrado don Federico Luis Soubriel Fernández, y la empresa Los Turpines, S.A., en reclamación de empleo.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fallo

Desestimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Juana Olmos Tortosa, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Los Turpines, S.A., absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte a la parte recurrente y recurrida que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Los Turpines, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1044

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 118/90, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, a medio del presente se cita a Mª Mercedes García Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Nicolás Ortega Pagán, 1º, 3º-D, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 8 de marzo y hora 10,20, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciada, apercibiéndole que de en caso de comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1117

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
ALICANTE**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, en funciones de Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 286/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Quílez Fernández; demandado, doña Lourdes Gadea Martínez, con domicilio en 30004 Murcia, Gran Vía, edificio Cortefiel, 9ª-E, don Antonio Sánchez Fernández, con domicilio en 30007 Murcia, Avda. Atocha, 5 (Santiago y Zaraiche); doña Raquel Gadea Martínez, con domicilio en 30002 Murcia, C/. Princesa (Modas Diana), sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Lourdes Gadea Martínez, don Antonio Sánchez Fernández y doña Raquel Gadea Martínez y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.455.515 pesetas (un millón cuatrocientas cincuenta y cinco mil quinientas quince pesetas) importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 1042

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.762/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.762/89, por la supuesta de daños seguidos por M^ª Alba López Torrens, denunciado Rachid Messaqui, no comparece, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver al denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rachid Messaqui, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, 22 de enero de 1991.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 1043

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 506/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 506/89, por la supuesta de imprudencia con daños seguidos por Mario Álvarez González y Eugenio Cruz Bayona, denunciado José Bobadilla Soler, y comparece el Letrado don Camilo Javier Cela Fernández en nombre de la Cia. Mudespa, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a José Bobadilla Soler al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice con la responsabilidad directa de su Cia. aseguradora y la subsidiaria de Trabomar, S.A.L., como dueño del vehículo, a José Álvarez Cosme en la suma de 97.471 pesetas por los daños del vehículo y en la cantidad ponderada de 320.000 pesetas por lucro cesante.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mario Álvarez González y Eugenio Cruz Bayona, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, 22 de enero de 1991.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1280

CARTAGENA

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y uno, se aprobó, en relación con la oposición libre, para cubrir cuatro plazas y las que vaquen de Guardias, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, lo siguiente:

1.º—Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes, ordenados alfabéticamente:

1. Don Manuel Abellán Conesa.
2. Don Juan Pedro Abellán de la Cerra.
3. Don Enrique Acosta Vilar.
4. Don Juan José Agüera Cortés.
5. Don José Ais Alonso.
6. Don Antonio Eliseo Álamo Garrido.
7. Don Antonio Alarcón Giménez.
8. Doña Lucía Alarcón Jiménez.
9. Don Antonio Alcaraz Díaz.
10. Don Joaquín Alcobas Cervantes.
11. Don José Antonio Aledo Castillo.
12. Don Antonio Manuel Ales Amat.
13. Don Anastasio Álvarez Martínez.
14. Don Francisco Javier Aparicio Salguero.
15. Don Fernando M. Baños Villora.
16. Don Carlos Enrique Bazar Ferrero.
17. Don Enrique Berenguer Buendía.
18. Don Pedro José Blaya Cano.
19. Don Francisco Bolet Carrillo.
20. Don Fernando Calderón Cayuela.
21. Don Francisco José Callejas Valles.
22. Don Fulgencio Cano Navarro.
23. Don José Antonio Caparrós Sáez.
24. Don Juan J. Cárceles Pastor.
25. Don Indalecio Carmona Gea.
26. Don Juan Pedro Celdrán García.
27. Don Francisco Javier Cervantes Camino.
28. Don José Helios Cervantes Camino.
29. Doña Isabel Cervantes Estudillo.
30. Don Rafael Damián Cervantes Sánchez.
31. Don Juan José Clemente Castillejo.
32. Don Fernando Conesa Gea.
33. Don José Iván Conesa Jordán.
34. Don José Ginés Conesa Marín.
35. Don Enrique Conesa Pelegrín.
36. Don Jesús Covell Romero.
37. Don Eliseo Cueto García.
38. Don José Miguel Chocano Martínez.
39. Don Alfonso Delgado Gómez.
40. Don Roberto de Paula Mendoza.
41. Don Manuel Carlos Díaz Cuevas.
42. Don José Díaz Cuevas.
43. Don Pedro Pablo Díaz del Rioverdadera.
44. Don Juan Manuel Díaz García.
45. Don Pedro Donayo González.
46. Don Andrés Egea Navas.
47. Doña María Dolores Escudero Vera.
48. Don José Juan Escudero Vera.
49. Don Juan Esparza Guarinos.
50. Don Salvador Espín Reche.
51. Don Pedro José Espinosa Giménez.
52. Don Vicente Espinosa Jiménez.
53. Don Juan Esteban Miras.
54. Don José Manuel Esteban Ruiz.
55. Don José Javier Fernández Belchi.
56. Don Francisco Fernández Larios.
57. Don José Albino Fernández Louzan.
58. Don Miguel Fernández Nieto.
59. Don Antonio Ferrándiz Sánchez.
60. Don José Antonio Flores Álvarez.
61. Don Francisco Frutos Orenes.
62. Don Jesús Fuentes Gea.
63. Don Antonio Fuentes Marín.
64. Don Juan Antonio García Campos.
65. Don Isidoro García Carrillo.
66. Don José Blas García Díaz.
67. Don Juan García Fernández.
68. Don Juan José García García.
69. Don José Manuel García González.
70. Don Mariano García Gutiérrez.
71. Don Pedro Luis García Laplaza.
72. Don Alfonso García Madrid.
73. Don Mariano García Martínez.
74. Don Juan Pedro García Martos.
75. Don Juan José García Mulero.
76. Don Antonio García Pagán.
77. Don Francisco García Romero.
78. Don Antonio García Vera.
79. Don Fernando García Yuste.
80. Doña Isabel Giménez Hidalgo.
81. Don Francisco M. Gómez Cánovas.
82. Don Ángel Javier Gómez García.
83. Don José Antonio Gómez Pérez.
84. Don Rosendo Gómez Pérez.
85. Don Pedro Francisco González Buendía.
86. Don Manuel Guerrero Máiquez.
87. Don Agustín Guerrero Martínez.
88. Don Gabriel Evaristo Guillén Álvarez.
89. Don Miguel Antonio Guillén Castejón.
90. Don Enrique Francisco Gutiérrez Castro.
91. Don Tomás Heredia Baño.
92. Don Juan Enrique Hernández Arjona.
93. Don Carmelo Hernández Ojados.
94. Don Pedro José Inglés Romero.
95. Don Félix Izquierdo Martínez.
96. Don Francisco Javier Jiménez Ávila.
97. Don Pedro Jiménez Palazón.
98. Don Juan Miguel Legaz Senent.
99. Don Juan M. López Alcaraz.
100. Don Antonio López Asensio.
101. Don José López García.
102. Doña María Pilar López García.
103. Don José Esteban López González.
104. Don Rafael López Hernández.
105. Don Fulgencio López Llorca.
106. Don José Luis López Martínez.
107. Don Juan López Ponce.
108. Don Gregorio López Sánchez.
109. Don Miguel López Soler-Espiauba.
110. Don Luis Lozano Siminiani.
111. Don Arturo Maceiras Bastida.
112. Don José María Marín Celdrán.
113. Don Pedro Marín Ortiz.
114. Don Antonio L. Martín de Bernardo Martínez.
115. Don José Luis Martínez Alcantud.
116. Doña Salvadora Martínez Antón.
117. Don Pedro M. Martínez Cano.
118. Don Victoriano Martínez Carrasco.
119. Don Jacinto Martínez García.
120. Don Juan Martínez Gracia.
121. Don Julio Martínez López.
122. Don Enrique J. Martínez Ortega.
123. Don Jorge Martínez Pérez.
124. Don Francisco José Martínez Segura.

125. Don Salvador A. Martínez Villamiel.
 126. Don José Francisco Mendoza Cerezuela.
 127. Don Fernando Miranda Gómez.
 128. Don Eduardo M. Molina Bernal.
 129. Don Hilario Montoro López.
 130. Don Ramón Morales Guillamón.
 131. Don José Antonio Morales Sánchez.
 132. Don Antonio Moreno López.
 132. Don Antonio Morel Cañavate.
 133. Don Antonio Moreno López.
 134. Don Patricio Moreno Macanás.
 135. Don Juan Antonio Moreno Villalba.
 136. Don Lorenzo Moreno Villalba.
 137. Don Salvador Mullois Martínez.
 138. Don Antonio Munar Martínez.
 139. Don Gregorio Munuera Martínez.
 140. Don José Nadal Manzano.
 141. Don Fernando Navarro Bleda.
 142. Don José Navarro García.
 143. Don Manuel José Navarro Jiménez.
 144. Don Antonio Nieto García.
 145. Don José Nieto García.
 146. Don Javier Ortiz Romero.
 147. Don Carmelo Otón Balanza.
 148. Don Carlos Oujo Baeza.
 149. Don Juan Pagán Alcaraz.
 150. Don Mariano Pagán Martínez.
 151. Don Fulgencio Pastor Rubio.
 152. Don José Antonio Pena García.
 153. Don Antonio Pena López.
 154. Don Antonio Peña Quintana.
 155. Don Francisco Miguel Peñuela Benzal.
 156. Don Miguel Pérez Martínez.
 157. Don José Pérez Mira.
 158. Don Salvador Pérez Ruiz.
 159. Don Antonio Pérez Sánchez.
 160. Don Sebastián Pividal Díaz.
 161. Don Marcos Pividal Martos.
 162. Don Onofre Ponce Córdoba.
 163. Don Miguel Pedro Puerto Pérez.
 164. Don José María Redondo de San Martín.
 165. Doña Marina Rider Navarro.
 166. Don Alfonso Riquelme Ripoll.
 167. Don José Rivas Mendoza.
 168. Don Antonio Robles García.
 169. Don Juan Antonio Robles Ruiz.
 170. Don Antonio Rodríguez Granero.
 171. Don José Luis Rodríguez Rodríguez.
 172. Don Francisco Javier Rodríguez Roja.
 173. Don Gaspar Romero García.
 174. Don José Antonio Ros González.
 175. Don Pedro Jesús Ros Lázaro.
 176. Don José L. Ros Robles.
 177. Don Santiago Ros Ros.
178. Don José Antonio Ruiz Conesa.
 179. Don Alfonso Ruiz Marín.
 180. Don Vicente B. Sáez Pascual.
 181. Don Lázaro Luis Sánchez Campillo.
 182. Don Pedro Sánchez García.
 183. Don Francisco Sánchez González.
 184. Don Francisco Sánchez Hermosilla.
 185. Don Ginés Sánchez Hernández.
 186. Don José Antonio Sánchez Monreal.
 187. Don Juan Sánchez Muiños.
 188. Don Florencio Sanmartín Jara.
 189. Don Jerónimo Sarmiento Ibáñez.
 190. Don José Saucedo Vidal.
 191. Don Fernando Saura Jumilla.
 192. Don Emilio Saura Nieto.
 193. Don Juan Esteban Segado Pérez.
 194. Don Diego Segura Aznar.
 195. Doña María Pilar Sevilla Franco.
 196. Doña Josefa Pilar Sevilla Martínez.
 197. Don Camilo José Solana Cela.
 198. Don Francisco J. Solano Saura.
 199. Don Juan Manuel Soto Aparicio.
 200. Don Esteban Soto López.
 201. Don Antonio Soto Rubio.
 202. Don Diego M. Tardido Soto.
 203. Doña María Isabel Terrada Martínez.
 204. Don Salvador Tolino Iniesta.
 205. Don Antonio Alberto Torres Parra.
 206. Don José María Ubero Caña.
 207. Don Isidro Valderas Martínez.
 208. Don Francisco Valera Morell.
 209. Don Diego Antonio Valera Sánchez.
 210. Don José Vázquez Pérez.
 211. Don Pedro José Vera García.
 212. Doña Eva Vergara Sayavera.
 213. Don José Ángel Vidal Carrión.
 214. Don Pedro Vidal Martínez.
 215. Don José Agustín Vidal Martínez.
 216. Don José Ginés Vidal Sánchez.
 217. Doña Verónica Villar Carrillo.
 218. Don Manuel Villén Fernández.
 219. Don Antonio Zaplana Velázquez.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las de la oposición libre, se concede un plazo de quince días para posibles reclamaciones.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar la citada oposición queda constituido como sigue:

Presidente: don Antonio Vallejo Alberola, Alcalde-Presidente, titular; y suplente, don Miguel L. Alcantud Cayuela, Concejal Delegado.

Vocales:

Don Eusebio García Martínez, Profesor del C.P. San Fulgencio de Pozo Estrecho, titular; don Ginés Martínez Sánchez, Profesor del C.P. Vicente Ros de Urbincasa, suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial.

Don Justo Parejo de Pablos, Director de Programas de la Dirección General de Administración Local, titular; y don José Juan Gil Puche, Inspector del SREIS. Parque Móvil de la Dirección General de Interior, en representación de la Comunidad Autónoma.

Doña Teresa Arribas Ros, Técnico de Administración General, titular; y doña Andrea Sanz Brogeras, Técnico de Administración General, suplente, ambas como funcionarias de carrera.

Don Rafael Paredes Calvo, Guardia de la Policía Local, titular; y don Pedro Ripoll Conesa, Guardia de la Policía Local, suplente, de la Sección Sindical U.G.T., en representación del Sindicato más representativo en el ámbito de la Policía Local del término municipal de Cartagena.

Secretario: don Francisco Belda Ruiz, Secretario General, accidental, como titular; y doña Inés Castillo Monreal, Técnico de Administración General, suplente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: un representante de cada Grupo Político Municipal, y un representante de la Junta de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 15 días naturales, para recusación de los miembros del Tribunal.

3.º—El tallado de los aspirantes, previo a los ejercicios de la oposición y con carácter eliminatoria, se realizará el día 1 de marzo de 1991, en el Pabellón Municipal de Deportes, sito en calle Wssell de Guimbarja, a las 9 horas.

4.º—Realizado el sorteo previsto en la base sexta de la convocatoria, el día 31 de mayo de 1989, y tal como se desprende del acta del mismo corresponde el número 1, don Pedro José Inglés Romero, a los efectos de la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes.

Cartagena, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 1336

M U L A

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para la adjudicación del servicio de cafetería-bar de las Instalaciones Polideportivas Municipales, se hace público un resumen del mismo a los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

1. Objeto. Adjudicación y contratación del servicio de cafetería-bar de las Instalaciones Polideportivas Municipales.

2. Duración del contrato. El contrato que se formalice con el licitador que resulte seleccionado, tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha del otorgamiento del mismo.

3. Tipo de licitación. No se establece tipo de licitación pudiendo ser fijado libremente por los licitadores.

4. Garantía. El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva en la cuantía de 100.000 pesetas.

5. Examen del expediente. En la Secretaría General del Ayuntamiento de Mula, de 8 a 15 horas, desde el día hábil siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6. Presentación de plicas. Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento de Mula, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas.

7. Modelo de proposición y documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Mula, 31 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Número 1337

M U L A

A N U N C I O

El Banco de Crédito Local de España ha concedido a este Ayuntamiento un préstamo destinado a financiar la aportación municipal a las obras de «Reparación de daños por inundaciones/1989 en barrios del Carmen y Santo Domingo de Mula» y «Reparación de daños por inundaciones/1989 en calle Garrobo y otras de Mula», con las siguientes características financieras:

Importe: 26.500.001 pesetas.

Cuotas: Trimestrales.

Plazo: 4 años, más 2 de carencia.

Tipo: 7%.

Garantía: Participación municipal en tributos del Estado.

Lo cual se hace público para que los interesados puedan examinar el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de formular cuantas observaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Mula, 31 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Número 1338

M U L A

A N U N C I O

El Banco de Crédito Local de España ha concedido a este Ayuntamiento un préstamo destinado a financiar la aportación municipal a las obras de «Mejoras urbanísticas en Mula y pedanías» del Plan de Obras y Servicios de 1990, con las siguientes características financieras:

Importe: 5.500.000 pesetas.

Cuotas: Trimestrales.

Plazo: 9 años, más 1 de carencia.

Tipo: 14,75%.

Garantía: Participación municipal en tributos del Estado.

Lo cual se hace público para que los interesados puedan examinar el citado

expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de formular cuantas observaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Mula, 31 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Número 1340

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Anuncio de subasta de la obra de ajardinamiento en barrio Virgen del Carmen

Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, cuyo edicto se publica en este mismo número del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se anuncia la siguiente subasta de obras:

1.º Objeto. La ejecución de la obra de ajardinamiento en barrio Virgen del Carmen.

2.º Tipo. Cuatro millones de pesetas, a la baja (4.000.000).

3.º Duración del contrato. Seis meses a partir del replanteo de las obras, que se realizarán dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.º Pliego de cláusulas económico administrativas. De manifiesto en las oficinas municipales.

5.º Garantías. Provisional de ochenta mil pesetas (80.000), y definitiva en la cuantía que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (como máximo el doble provisional).

6.º Modelo de proposición. Don..., con domicilio en..., calle (o plaza) de..., número... y D.N.I. vigente número..., en nombre propio (o en representación de...) enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la contratación mediante subasta, de la obra de ajardinamiento en barrio del Carmen, del anuncio de la licitación y de las condiciones exigidas para concurrir a la subasta, acepta tomar a su cargo dicho contrato y se compromete a su cumplimiento, con estricta sujeción al pliego de cláusulas

económico-administrativas del mismo, por la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

7.º Plicas. Podrán presentarse en la oficina municipal de 10 a 14 horas y durante el plazo que medie entre el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el décimo día hábil, excepto sábados, celebrándose la apertura de plicas el primer día hábil siguiente a la finalización de dicho período, excepto sábados.

8.º Documentos que deben presentar los licitadores.

a) El que acredite la personalidad del licitador, incluido en su caso, poder bastante de representante.

b) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

c) Otra de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y laborales.

d) Documento de calificación empresarial.

e) Justificante del alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) El que acredite haber constituido la correspondiente garantía provisional.

g) Autorizaciones. Existe crédito suficiente en presupuesto para cubrir el gasto de que trata y se han obtenido las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Villanueva del Río Segura, 11 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 1341

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Anuncio de subasta de la obra de construcción del Centro Cultural en Villanueva del Río Segura

Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, cuyo edicto se publica en este mismo número del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se anuncia la siguiente subasta de obras:

1.º Objeto. La ejecución de la obra del Centro Cultural en Villanueva del Río Segura.

2.º Tipo. Ocho millones ciento ochenta mil novecientos setenta y cinco pesetas, a la baja (8.180.975).

3.º Duración del contrato. Seis meses a partir del replanteo de las obras, que se realizarán dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.º Pliego de cláusulas económico administrativas. De manifiesto en las oficinas municipales.

5.º Garantías. Provisional de ciento sesenta y tres mil seiscientos diecinueve pesetas (163.619), y definitiva en la cuantía que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (como máximo el doble provisional).

6.º Modelo de proposición. Don..., con domicilio en..., calle (o plaza) de..., número... y D.N.I. vigente número..., en nombre propio (o en representación de...) enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la contratación mediante subasta, de la obra de Centro Cultural en Villanueva del Río Segura, del anuncio de la licitación y de las condiciones exigidas para concurrir a la subasta, acepta tomar a su cargo dicho contrato y se compromete a su cumplimiento, con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas del mismo, por la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

7.º Plicas. Podrán presentarse en la oficina municipal de 10 a 14 horas y durante el plazo que medie entre el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el décimo día hábil, excepto sábados, celebrándose la apertura de plicas el primer día hábil siguiente a la finalización de dicho período, excepto sábados.

8.º Documentos que deben presentar los licitadores.

a) El que acredite la personalidad del licitador, incluido en su caso, poder bastante de representante.

b) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

c) Otra de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y laborales.

d) Documento de calificación empresarial.

e) Justificante del alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) El que acredite haber constituido la correspondiente garantía provisional.

g) Autorizaciones. Existe crédito suficiente en presupuesto para cubrir el gasto de que trata y se han obtenido las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Villanueva del Río Segura, 11 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 1342

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

EDICTO

Aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas de los expedientes de contratación mediante subasta que seguidamente se expresan, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamación.

1.º Contratación mediante subasta, obra «Ajardinamiento en barrio Virgen del Carmen».

Villanueva del Río Segura, 11 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 1324

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Ana Man-te Olivo, licencia para la apertura de venta mayor de fertilizantes, insecticidas, etc. (expediente 781/90), en carretera Fuente Álamo a Pacheco (frente a Merca-Cruz), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1343

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

E D I C T O

Aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas de los expedientes de contratación mediante subasta que seguidamente se expresan, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamación.

1.º Contratación mediante subasta, obra «Construcción Centro Cultural en Villanueva del Río Segura».

Villanueva del Río Segura, 11 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 1238

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado doña Encarnación Díaz Muñoz, licencia para la apertura de cervecería (expediente 651/90), en Avenida Ciudad de Almería, número 71, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1239

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Carmelo García Mayol, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.794/90), en Avenida Zarandona, número 4, Montea-gudo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de diciembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1213

TORRE PACHECO

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de diciembre de 1990 y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladoras de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobados el Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 1991 y los Presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronatos Municipal de Cultura, Deportes y Vivienda correspondientes al mismo ejercicio económico, al no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición pública.

Los mencionados presupuestos, resumidos por capítulos, quedan definitivamente configurados de la siguiente forma:

Presupuesto Municipal Consolidado. Ejercicio 1991. Resumen por capítulos:

Cap. número	Denominación	Presupuesto municipal	Cultura	Patronatos Municipales de Deportes	Vivienda	Total consolidado
GASTOS:						
1	Gastos de personal	242.064.913	38.686.987	17.900.000	3.400.000	302.051.900
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	287.015.798	19.525.000	15.250.000	200.000	321.990.798
3	Gastos financieros	27.501.090			6.000.000	33.501.090
4	Transferencias corrientes	82.000.000	5.000.000	14.225.000		101.525.000
6	Inversiones reales	154.905.963			65.000.000	219.905.963
7	Transferencias de capital	15.221.000				15.221.000
8	Activos financieros	2.000.000				2.000.000
9	Pasivos financieros	14.507.467				14.507.467
	Total estado de gastos	825.216.231	63.511.987	47.375.000	74.600.000	1.010.703.218
INGRESOS:						
1	Impuestos directos	275.867.168				275.867.168
2	Impuestos indirectos	55.000.000				55.000.000
3	Tasas y otros ingresos	236.549.063	12.853.083	8.375.000	6.595.000	264.372.146
4	Transferencias corrientes	190.000.000	53.100.000	39.000.000	3.000.000	285.100.000
5	Ingresos patrimoniales	5.550.000			5.000	5.555.000
6	Enajenación inversiones reales	50.000				50.000
7	Transferencias de capital	60.200.000				60.200.000
8	Activos financieros	2.000.000				2.000.000
9	Pasivos financieros	—			65.000.000	65.000.000
	Total estado de ingresos	825.216.231	(1) 65.953.083	47.375.000	74.600.000	(1) 1.013.144.314

(1) Diferencia de 2.411.096 pesetas, que eliminan el remanente de Tesorería negativo, resultante de la liquidación del Presupuesto del año 1989 correspondiente al Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura.

Las personas o entidades legitimadas a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 de 2/4 y 151 de la Ley 39/88 de 28/12 y por los motivos que expresamente se enumeran en el artículo 151.2 de la última norma citada, podrán interponer contra los mencionados presupuestos, recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que reglamentariamente se establecen.

Torre Pacheco, 4 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 1323

MAZARRÓN**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 1990, aprobó, por unanimidad, el proyecto sobre «Colector aguas residuales en La Cumbre y Cuatro Plumas», por importe de 24.930.079 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar en la Secretaría Municipal, el indicado proyecto, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 28 de noviembre de 1990.
El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 1237

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de ampliación de industria de confitería, pastelería, bollería, por Pastelería de Bullas, S.L., para instalar en calle Pino de La Murta, número 36, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 1294

ÁGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del presente ejercicio de 1991, dicho documento con sus antecedentes y justificantes queda expuesto al público durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento sita en calle Jovellanos, 2, durante el primer cuatrimestre del presente año 1991, en días laborables de las 9 a las 14 horas, en período voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 6 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 1311

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Jesús Díaz Gómez, AC-12590, licencia de apertura para casa de comidas en Ortega Melgares, 61, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de noviembre de 1990.
El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1312

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por doña Librada Sáez Ruiz se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a pensión de una estrella sin comedor, con emplazamiento en calle Doctor Fléming, número 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 14 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 1313

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General tendente a recalificar terrenos de la Unidad de Actuación 3B del Estudio de Detalle Ciudad número 2, como zona 3a, Grado Especial

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de modificación del Plan General tendente a recalificar terrenos de la Unidad de Actuación 3B del Estudio de Detalle Ciudad número 2, como zona 3a, Grado Especial, con suspensión del otorgamiento de licencias en la zona por plazo de un año, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1416

ALCANTARILLA**EDICTO**

Aprobación del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial 5.1. «El Potrox»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial 5.1 «El Potrox», lo que se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «B.O.R.M.»

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla a 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D.